



# Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez  
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222425  
Correo: munisanpedrodeyeu@gmail.com

## RESOLUCIÓN I.M. N° 264/2023S/OBRAS LA APROBACION DE PLANO

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO A FAVOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA , DIRECCION BARRIO SAN RAFAEL, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, CON MANZANA N°225, Y SUPERFICIE A CONSTRUIR 600 m<sup>2</sup>, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS**

San Pedro de Ycuamandyyú, 11 de septiembre de 2023.

### VISTO:

La solicitud presentada por la **SEÑORA NIDIA MERCADO CON C.I.N° 1.177.356**, según Expediente de mesa de entrada N° 1480, presentado al Dpto. de Obras en fecha 08 de SEPTIEMBRE del corriente, solicitando la **APROBACIÓN DE PLANO-PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO Y SALON MULTIUSO , CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS**

### CONSIDERANDO:

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente

### POR TANTO :

En uso de sus atribuciones  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL (INTERINO)**  
**RESUELVE:**

**Art. 1° : APROBAR EL PLANO A FAVOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA, DIRECCION BARRIO SAN RAFAEL, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, CON MANZANA N°225, Y SUPERFICIE A CONSTRUIR 600 m<sup>2</sup>, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS**

**Art. 2° : AUTORIZAR al Departamento de Obras Publicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.**

**Art. 3° : COMUNICAR, a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal**



**ABG. JUAN VERA BENITEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**RIC. RODRIGO BENJAMIN MOLINAS**  
INTENDENTE MUNICIPAL (INTERINO)